

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1214

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. Sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre del 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 cuadro de subrogancia de Dirección de Gestión de Personas
9. D.A N°1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
10. D.R N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
11. D.A N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
12. D.R N°692 de fecha 12 de marzo del 2026, indica ratificar contratación del Sr. Enzo Muñoz Araya.

CONSIDERANDO:

Un error involuntario, en asignar número de días de permisos consensuados en contrato del Prestador de Servicios a Honorarios.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, la modificación del punto sexto del contrato a partir del 01 de marzo del 2026 aprobado según Decreto Registrado N°692 de fecha 12 de marzo del 2026 a nombre de Don Enzo Muñoz Araya Rut N° [REDACTED], según lo siguiente:

Donde Dice: 19 días de permisos consensuados.

Debe Decir: 5 días de permisos consensuados.

2. **APRUÉBESE**, anexo de contrato a nombre de Enzo Muñoz Araya Rut N° [REDACTED]
3. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
4. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente decreto al correo electrónico [REDACTED]
5. **Anótese, Comuníquese, Regístrese En Siaper, Publíquese En La Página Del Municipio Y Archívese.**

• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• SEGURIDAD PÚBLICA
• SIAPER
• INTERESADA

